Papeleria Maluga
ADRIANA MARIA MONTILLA CABRERA
NIT 36.384.491-1
CARRERA 4 3-06 LA PLATA HUILA
CEL 3122090998

La Plata Huila, 18 de agosto de 2026

Respetado Rector(a)
**STELLA MEDINA QUILES**
**INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO**
E. S. D.

Asunto: **PROPUESTA ECONOMICA**

Cordial saludo.

Nuestra microempresa dedicada a la prestación de servicio y dentro los grandes retos empresariales, provee las necesidades institucionales, entre ellas, el suministro de papelería, materiales y decoraciones elaboración e impresión de diplomas, actas de grado y carpetas, para la graduación de estudiantes de último grado; como también certificados de bachiller básico, certificados nivel preescolar, distinciones honoríficas (placas, menciones de honor), tarjetería en general y recordatorios, dirigidos a instituciones educativas.

Por lo anterior me permito presentar la siguiente Propuesta según su solicitud.

| ITEM | DETALLE | MEDIDA | CANT | VALOR UNIT | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Pegamento blanco vinílico acuoso (PVA), atóxico, de secado transparente, alto poder de adhesión para papel, cartón y madera x 1kg | Unidad | 5 | $ 21,900 | $ 109,500 |
| 2 | FOAMY Espuma de Etilvinilacetato (EVA) flexible, espesor de $1.5 acabado con purpurina/glitter adherido Colores variados. | Unidad | 7 | $ 11,900 | $ 83,300 |
| 3 | Pliego de cartulina/cartón rígido, gramaje entre 200gm y 240gm, Superficie lisa y apta para pintura y corte. | pliego | 7 | $ 4,500 | $ 31,500 |
| 4 | Frasco de silicona liquida x 250ml Adhesivo líquido transparente a base de acetato de polivinilo, alta viscosidad, secado rápido, frasco dosificador de 250ml Apto para fomi, tela, madera y cartón. | Unidad | 6 | $ 13,900 | $ 83,400 |
| 5 | Esmalte sintético brillante base aceite, presentación en envase metálico de 1/4 galón. Alta resistencia y cubrimiento. Colores: rojo, azul, verde, amarillo, blanco, negro y café. | Unidad | 14 | $ 33,000 | $ 462,000 |
| 6 | Galón de tíner diluyente químico para pinturas de esmalte y barnices, presentación | unidad | 2 | $ 35,000 | $ 70,000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | en galón | | | | |
| 7 | Brochas para pintura con cerdas sintéticas o naturales duraderas, mango plástico o de madera ergonómico y virola metálica inoxidables. Con medidas 3" - 8" - 4" - 2" | Unidad | 6 | $ 13,900 | $ 83,400 |
| 8 | Pinceles chinos # 6 y 5 Pinceles escolares/artísticos de pelo suave con mango de madera y virola metálica | Unidad | 8 | $ 2,000 | $ 16,000 |
| 9 | Placa de reconocimiento madera placas en madera, base rectangular de 18cm de largo x 6cm de ancho x 1,4cm de alto, base espaldar en madera a una altura de 22.5cm, impresión en vinilo adhesivo full color, laminado transparente brillante, textos personalizados y escudos institucionales. | Unidad | 1 | $ 60,000 | $ 60,000 |
| 10 | Escudo institucional en madera | Unidad | 1 | $ 260,000 | $ 260,000 |
| 11 | Pasacalle Institucional de 1mt x 3mt con palos | Unidad | 1 | $ 150,000 | $ 150,000 |
| 12 | Pasacalle feria de áreas de 1mt x 3mt con palos | Unidad | 1 | $ 150,000 | $ 150,000 |
| 13 | Lápiz grafito de madera Incluido en la parte superior con casquillo metálico a presión con goma superior 12 unid | CAJA | 4 | $ 13,200 | $ 52,800 |
| 14 | Cinta de enmascarar ancha de 48mm (2" x 40 a 50 metros) | ROLLO | 7 | $ 12,000 | $ 84,000 |
| 15 | Globos de látex 100% biodegradable de tamaño R-12 (30 CM de diámetro) Paquete por 50 o 100 unidades. Apta para inflar con aire o helio. | PAQUETE | 24 | $ 21,500 | $ 516,000 |
| 16 | Porta credenciales/fundas transparentes en PVC flexible con perforación superior para cónyuge/gancho. Incluye cordón, reata o cinta para colgar al cuello y tarjeta/cartulina de identificación en su interior. | Unidad | 10 | $ 3,500 | $ 35,000 |
| 17 | Linterna de mano portátil con batería interna recargable (vía conexión directa a toma de corriente de 110V). Tecnología de iluminación con 12 diodos LED de alta intensidad y flujo luminoso de 38 lúmenes. Cuerpo liviano en ABS de alta resistencia. | Unidad | 1 | $ 70,100 | $ 70,100 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 18 | Paletas señalizadoras o recreativas elaboradas en polipropileno/PVC de alta resistencia, ligeras y lavables. Mango ergonómico integrado y bordes redondeados seguros para uso pedagógico o logístico. | Unidad | 1 | $ 57,000 | $ 57,000 |
| 19 | Silbatos recreativos/deportivos de señalización sonora elaborados en plástico ABS de alto impacto, sin esfera interna o con bola de corcho natural. Incluyen cordón o cinta para colgar al cuello. | Unidad | 1 | $ 29,000 | $ 29,000 |
| 20 | Cinta de señalización/demarcación no adhesiva de polietileno de alta densidad. Ancho de 8 cm x 100 metros de longitud. Impresión de alta visibilidad con franjas diagonales (amarillo/negro o rojo/blanco) o leyenda de precaución. | ROLLO | 1 | $ 39,000 | $ 39,000 |
| 21 | Botiquín primeros auxilios básico<br>Estuche o maletín portátil de transporte rápido (en lona, plástico rígido o tela impermeable) debidamente identificado. Equipado con insumos básicos de curación: gasas estériles, vendas de gasa/elásticas, esparadrapo, pañitos antisépticos, baja lenguas, guantes de látex/nitrilo, alcohol/isodine, tijeras y solución salina. | Unidad | 1 | $ 58,000 | $ 58,000 |
| **TOTAL** | | | | | **$ 2,500,000** |

Quedamos atentos a la oportunidad de trabajar con ustedes, contar con su apoyo y de atender cualquier requerimiento especial que deseen, ya que instituciones como las que Ud. Dirige, es un privilegio tenerlos como clientes.

Atentamente,



**ADRIANA MARIA MONTILLA CABRERA**
C.C. No. 36.384.491
Propietaria

Correo: adrianammc029@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.384.491**

**MONTILLA CABRERA**

APELLIDOS

**ADRIANA MARIA**

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1981**

**LA PLATA**
**(HUILA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.66** ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

**25-MAY-1999 LA PLATA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1904900-00136303-F-0036384491-20081212 0007984423A 1 7100001063

La Plata Huila, 19 de agosto de 2026

**Señores**
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO**

*Asunto:* Certificado de NO Inhabilidades e Incompatibilidades.

Bajo la gravedad de juramente declaro que no me encuentro cobijado por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución Educativa, que acojo los principios de prioridad, tales como: Rectitud, integridad, honradez, moralidad, honestidad, decencia, dignidad, lealtad, delicadeza, fidelidad y pudor.

Yo, como único interesado en la propuesta, declaro que no tengo intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaro igualmente que no me encuentro incurso en las prohibiciones mencionadas en la ley y que al presentar la propuesta estoy afirmando bajo la gravedad de juramente, que tampoco estoy comprendido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10, y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conozco y acato.

Desde ahora manifiesto que el hecho de incurrir en alguna de las causales anteriores o en otra y otras de similar calidad, ética o moral, a juicio de la Institución Educativa, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.

Igualmente, manifiesto que conozco los términos de la Invitación y los estudios previos y especificaciones que esta invitación pública tiene, que las he estudiado, al igual que las demás adiciones entregadas y que acepto todo lo que ella contiene en relación con esta contratación.



**ADRIANA MARIA MONTILLA CABRERA**
C.C. 36.384.491

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 15:06:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 36384491 |
| Código de Verificación | 363844912608111506O5 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 300998729

PIB
15:02:21

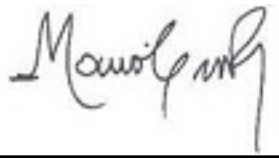

Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA MARIA MONTILLA CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36384491:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 03:09:56 PM horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **36384491**
Apellidos y Nombres: **MONTILLA CABRERA ADRIANA MARIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 03:15:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36384491** y Nombre: **ADRIANA MARIA MONTILLA CABRERA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145573292** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 15:47:21 horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **36384491,** Apellidos y Nombres **MONTILLA CABRERA ADRIANA MARIA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PAPELERIA MALUGA**, con NIT **036384491-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36384491 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/08/2026 02:54 PM

Código Verificación: **5CESHQ1VKX**

Válida hasta: **09/11/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141216598076

(415)7707212489984(8020) 000014121659807 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 3 6 3 8 4 4 9 1 | 1 | Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 3 6 3 8 4 4 9 1 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Huila 4 1 | La Plata 3 9 6 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MONTILLA | CABRERA | ADRIANA | MARIA |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| MISCELANEA Y PAPELERIA MALUGA | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Huila 4 1 | La Plata 3 9 6 |

41. Dirección principal: CR 4 3 06

42. Correo electrónico: adrianammc029@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 2 2 0 9 0 9 9 8 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 4 7 6 1 | 2 0 2 1 0 8 2 5 | 4 7 1 9 | 2 0 2 1 0 8 2 5 | | 1 8 1 1 | | 3 4 3 1 | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 9 | 5 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |

| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTILLA CABRERA ADRIANA MARIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO GENERADO EN PAGINA WEB SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

**Fecha expedición:** 11/08/2026 - 15:09:46
Recibo No. S002003779, Valor 6100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2BkwA6w37B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.**

**LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.**

**PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.**

**********

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombres y apellidos : ADRIANA MARIA MONTILLA CABRERA
Identificación : CC. - 36384491
Nit : 36384491-1
Domicilio: La Plata, Huila

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 360353
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CARRERA 4 NO.3-06
Barrio : GARCIA ROVIRA
Municipio : La Plata, Huila
Correo electrónico : adrianammc029@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3122090998
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 4 NO.3-06
Barrio : GARCIA ROVIRA
Municipio : La Plata, Huila
Correo electrónico de notificación : adrianammc029@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** G4761
**Actividad secundaria Código CIIU:** G4719
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

**Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- :** Papelería y venta de equipos para oficina.

## INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

**Estado de la situación financiera:**
Activo corriente: $14.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $14.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $14.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $14.000.000,00

**Estado de resultados:**
Ingresos actividad ordinaria: $50.161.200,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

**Fecha expedición:** 11/08/2026 - 15:09:46
Recibo No. S002003779, Valor 6100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2BkwA6w37B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MISCELANEA Y PAPELERIA MALUGA
Matrícula No.: 360354
Fecha de Matrícula: 25 de agosto de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 4 NO. 3 - 06
Barrio : GARCIA ROVIRA
Municipio: La Plata, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $50.161.200,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

**Fecha expedición:** 11/08/2026 - 15:09:46
Recibo No. S002003779, Valor 6100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2BkwA6w37B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

*ENTIDAD RECEPTORA*

## 1 DATOS PERSONALES

| *PRIMER APELLIDO* | *SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA )* | *NOMBRES* |
|---|---|---|
| MONTILLA | CABRERA | ADRIANA MARIA |

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN*: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 36.384.491 — *SEXO*: F (X) M ( ) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — *PAÍS*: ____

*LIBRETA MILITAR*: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

*FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO*

FECHA DÍA 09 MES 02 AÑO 1981

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO LA PLATA

*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA*

CARRERA 4 # 3-06

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO LA PLATA

TELÉFONO 312 209 09 98 EMAIL adrianammc0298@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| *EDUCACIÓN BÁSICA* | | | | | | | | | | | *TÍTULO OBTENIDO:* Bachiller académico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *PRIMARIA* | | | | | *SECUNDARIA* | | | | *MEDIA* | | *FECHA DE GRADO* |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES 11 AÑO 1998 |

***EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| *MODALIDAD ACADÉMICA* | *No.SEMESTRES APROBADOS* | *GRADUADO SI* | *GRADUADO NO* | *NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO* | *TERMINACIÓN MES* | *TERMINACIÓN AÑO* | *No. DE TARJETA PROFESIONAL* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UN | 5 | | X | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| *IDIOMA* | *LO HABLA* | | | *LO LEE* | | | *LO ESCRIBE* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

*EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| MISELANIA Y PAPELERIA MALUGA | X | | COLOMBIA |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| HUILA | LA PLATA | Diplomaslaplatahuila@gmail.com |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| 312 209 09 98 | DÍA 25 MES 08 AÑO 2021 | DÍA MES AÑO |

| *CARGO O CONTRATO ACTUAL* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| PROPIETARIA | | |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| | | | |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| | | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| | | |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| | | | |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| | | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| | | |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| | | | |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| | | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| *OCUPACIÓN* | *TIEMPO DE EXPERIENCIA* | |
|---|---|---|
| | *AÑOS* | *MESES* |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

ASOPAGOS s.a.

| | |
|---|---|
| RAZÓN SOCIAL : | ADRIANA MARIA MONTILLA CABRERA |
| IDENTIFICACIÓN: | CC-36384491 |
| COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | 02 |
| NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | 002 |
| FECHA GENERACIÓN REPORTE: | 2026-08-11 |
| FECHA LÍMITE DE PAGO: | 2026-09-21 |
| FECHA DE PAGO: | 2026-08-11 |
| ENTIDAD DE PAGO: | BANCOLOMBIA |
| PERÍODO PENSIÓN: | 2026-08 |
| PERÍODO SALUD: | 2026-08 |
| NÚMERO PLANILLA: | 38330452 |
| TOTAL COTIZANTES: | 1 |
| REFERENCIA DE PAGO (PIN): | 38330452 |
| TIPO DE PLANILLA: | I |

| CÓDIGO ENTIDAD | NIT | NOMBRE | NÚMERO AFILIADOS | IBC | FONDO SOLIDARIDAD | FONDO SUBSISTENCIA | TOTAL INTERESES | VALOR PAGAR SIN INTERESES | VALOR PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MIN001 | 901037916 | MIN001 - ADRES | 1 | $ 1.225.634 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 153.300 | $ 153.300 |
| 230201 | 800229739 | PROTECCION | 1 | $ 1.225.634 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 196.200 | $ 196.200 |
| 14-11 | 890903790 | ARL SURA | 1 | $ 1.225.634 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 12.800 | $ 12.800 |
| | | | | Total a pagar | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 362.300 | $ 362.300 |

PAGADO

| | |
|---|---|
| FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: | 22/10/2026 |

DAVIVIENDA DAVIVIENDA

# CERTIFICADO

**LA PLATA,** **08/10/2024**
**HUILA,**
COLOMBIA,
**A quién interese**

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora ADRIANA MARIA MONTILLA CABRERA** con **Cédula de Ciudadanía** número **36384491**

Posee en el banco Davivienda:

**CUENTA DE AHORROS DAMAS**

| | |
|---|---|
| Número | **488448118940** |
| Fecha de apertura | **08/10/2024** |

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DAVIVIENDA
0772 OFICINA LA PLATA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Banco Davivienda S.A.
Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

**GOBERNACIÓN DEL HUILA**
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
**MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)**
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANSARROCINES**
**NIT. No. 813013693-1 DANE: 241396000781**
**Reconocimiento Oficial, según Resolución No. resolución 2433 de marzo 13 de 2025**

# CONTRATO No.008 - 2025
# ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANSARROCINES
# Y ADRIANA MARIA MONTILLA CABRERA
# CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)

| | |
|---|---|
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** | 27 de octubre de 2025 |
| **CLASE DE CONTRATO:** | PRESTACION DE SERVICIOS |
| **CONTRATANTE:** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANSARROCINES |
| **NIT.:** | 813013693-1 |
| **CONTRATISTA:** | ADRIANA MARIA MONTILLA CABRERA |
| **RUT o NIT:** | 36384491-1 |
| **DIRECCIÓN:** | CARRERA 4 3 06 |
| **TELÉFONO:** | 3122090998 |
| **OBJETO:** | DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE PAQUETES DE GRADO, CERTIFICADOS, MENCIONES, RECONOCIMIENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANSARROCINES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA. |
| **PLAZO:** | 18 días Calendario |
| **VALOR CONTRATO:** | UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($1,289,000.00) |

Entre los suscritos a saber de una parte **MARIA ALCIBAR CEBALLOS SALAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en La Plata (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No. 25,559,543, en su calidad de Rector(a), quien en adelante obra en nombre y representación legal de la Institución Educativa **CANSARROCINES**, quien para efectos de la presente orden se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y **ADRIANA MARIA MONTILLA CABRERA**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de La Plata (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No.36,384,491 expedida en La Plata (Huila), actuando en nombre propio, quien declara hallarse legalmente capacitado para ejecutar el presente contrato, no estar incurso en causal de inhabilidad incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones especiales para contratar o demás causales señaladas en la Ley que le impidan suscribir y ejecutar el contrato de conformidad al manual de contratación de la Institución Educativa, artículo 20 y demás normas aplicables, y quien en adelante se llamara el **CONTRATISTA**, siguiendo los lineamientos establecidos por la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3; artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, teniendo en cuenta la propuesta presentada para la ejecución del mismo , por lo cual se decide celebrar un Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas a las siguientes consideraciones: **1)** que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANSARROCINES cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 22 de octubre de 2025, para atender el presente contrato expedido por el Pagador de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANSARROCINES y que se hace parte integral del presente Contrato. **2)** Que, de acuerdo con certificados expedidos por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, el contratista no se encuentra reportado en el boletín de responsabilidades fiscales, no presenta antecedentes disciplinarios, no antecedentes penales,

mediante consultas realizadas en las páginas web de las respectivas entidades de control, en acatamiento a las disipaciones para la materia regulada por el decreto 019 de 2012. **3)** Que existe estudio previo fechado el 22 de octubre de 2025, suscrito por la Rector(a), en el cual se registraron los aspectos fundamentales que permitan incluir la conveniencia y justificación de realizar el presente contrato. Por lo anterior, hemos acordado celebrar el presente Contrato de PRETACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE PAQUETES DE GRADO, CERTIFICADOS, MENCIONES, RECONOCIMIENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANSARROCINES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.

| N° | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **1** | PAQUETE PARA GRADO 9°:<br>Diploma bachiller: Elaborado en papel fino nacarado de 180gr o marfil perlado de 240gr (Textura orión, onda larga, seta, brush riccio o lino fuerte), escudo de Colombia impreso sin repujar, incluye textos personalizados en negro y full color, escudo institucional a color en marca de agua; éstos impresos en reprografía láser de alta calidad. Tamaño 25cm x 35cm. CARPETA BACHILLER COLOR AZUL: Elaborada en cartón prensado de 1.5mm, tamaño 26cm x 36cm, forrada en papel de encuadernación, marcada con escudo institucional impreso en vinilo adhesivo mate, con respaldo en corte dorado adhesivo y promoción estampado en dorado, abertura de dos aleta y esquineros de lujo dorados en la parte frontal. | 11 | $ 31,000 | $ 341,000 |
| **3** | CERTIFICADO DE NIVEL PREESCOLAR: Elaborado en PAPEL OPALINA mate de 180gr (Textura lisa extra blanco), incluye textos personalizados en negro y full color, escudo institucional a color en marca de agua; éstos impresos en reprografía láser de alta calidad. Tamaño 25cm x 35cm. | 33 | $ 5,000 | $ 165,000 |
| **4** | RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN por su desempeño académico:<br>MUGS en cerámica con capacidad de 11oz, estampado en técnica de sublimación, diseño personalizado. Medida: 9,5cm alto x8cm de diámetro.<br>Con logos e información suministrada por la Institución educativa. | 44 | $ 12,000 | $ 528,000 |
| **5** | (MENCIONES DE HONOR)<br>Elaborado en PAPEL OPALINA de 180gr (Textura lisa extra blanco), incluye textos personalizados en negro y full color, escudo institucional a color en marca de agua; éstos impresos en reprografía láser de alta calidad. Tamaño carta 21.5cm x 28cm. | 36 | $ 2,500 | $ 90,000 |
| | RECONOCIMIENTO EN PORTARRETRATO<br>Elaborado en material plástico, con acetato en Transparencia medida de 17cm x 25cm, con impresión papel opalina de 180gr extra blanco, incluye textos personalizados en negro y full color, escudo institucional a color en marca de agua; éstos impresos en reprografía láser de alta calidad. | 1 | $ 25,000 | $ 25,000 |
| 6 | PLACA EN VIDRIO (PARA MESA) Placas en madera y vidrio, base rectangular en madera de 18cm de largo x 7cm de ancho x 5cm de alto en dos cortes, base espaldar en vidrio a una altura de 22.5cm, impresión en vinilo adhesivo transparente o fondo blanco a espejo, full color, textos personalizados y escudos institucionales. | 1 | $ 140,000 | $ 140,000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | **$1,289,000** |

**SEGUNDA: PLAZO:** El plazo estipulado para la ejecución del contrato será de 18 Días Calendario a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato se estipula en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($1,289,000.00) CUARTA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará de contado en pesos colombianos a través de transferencia electrónica una vez cumplido el objeto contractual, se deberán allegar certificado de satisfacción y factura electrónica. **QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través de la pagadora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANSARROCINES, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las

siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Suministrar los elementos descritos de acuerdo a las características y especificaciones técnicas requeridas. 2. cumplir con todo lo pactado en las cláusulas del presente contrato. 3. Acatará las instrucciones y recomendaciones efectuadas por el supervisor del contrato. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: a) verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. b) Pagar en la forma establecida, según la forma de pago estipulada. c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **OCTAVA: CESIÓN:** El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita de la Institución Educativa Cansarrocines. **NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo del Código Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.05 denominado "IMPRESOS Y PUBLICACIONES" del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal 2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 22 de octubre de 2025. **DÉCIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho previo concepto del supervisor, se hará constar en el acta que suscribirán el contratista y el supervisor con el visto bueno del funcionario firmante del contrato o su delegado; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así mismo la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancias del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son las aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma: **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originales en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: arreglo directo; terminación por mutuo acuerdo; transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales, en aplicación de lo dispuesto en el capítulo VIII, artículos 68 y Ss. de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El servicio se prestará personal y directamente por el Contratista. **DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes, ni tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **DÉCIMA QUINTA: AUTONOMÍA:** El contratista ejecutará de manera independiente, autónoma y directa el objeto del presente contrato haciendo uso de los conocimientos profesionales que se requieren. **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrollen en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas

cause perjuicios a la administración o terceros. **DÉCIMA SÉPTIMA: RIESGOS DEL CONTRATO.** Se entiende incorporados al contrato los riesgos que a cargo de cada parte se señalen en el estudio previo de oportunidad y conveniencia de acuerdo con lo consagrado con el Manual de Contratación de la Institución Educativa las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la Institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, podrá solicitarla justificándolo en el estudio previo. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista que afecte la prestación del servicio, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANSARROCINES podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANSARROCINES pueda solicitar al contratista la totalidad de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA NOVENA: MULTAS CONTRACTUALES:** Con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento del contrato la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANSARROCINES podrá aplicar multas, que además de las normas propias del debido proceso y para garantía del derecho de defensa tendrán en cuenta los siguientes criterios: Por cada hecho constitutivo de incumplimiento contractual del contratista se podrá aplicar una multa cuantía se determinará así: el valor de la primera multa será equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato; el valor de la segunda multa será equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato y a partir de la tercera multa cada una de ellas será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El valor total por concepto de multas no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y en caso de llegarse a ese límite, se determinará la procedencia de la caducidad del contrato. En todo caso, la procedencia de la caducidad no está obligatoriamente condicionada a que previamente se haya aplicado multas, todo lo cual se analizarán en el caso en concreto. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la Institución CANSARROCINES Educativa pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de sumas adeudadas al contratista, por cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción. **VIGÉSIMA: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMENTO.** En caso de iniciarse procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANSARROCINES dará estricto cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas y sanciones (cláusula penal) se pactan de mutuo acuerdo hasta por el 20% del valor total del contrato. En caso de multa se graduará la misma dependiendo de su gravedad pero no podrá ser superior al 20% del valor total del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANSARROCINES dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible de recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y en otro evento establecido por la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANSARROCINES previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al contratista para que cese el incumplimiento y señalara un plazo perentorio. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 d la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CANSARROCINES también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el artículo 90 d la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 61 de la Ley 610 de 2000, en el artículo 1º de la ley 828 de 2003, en la ley 64 de 1978 o en los casos de incumplimiento en la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. PARAGRAFO: en caso de que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANSARROCINES decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el contratista se obliga a aceptar. **VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** En el acta final del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de finalizar los contratos deberán verificar y dejar constancia del incumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud y pensión. **VIGÉSIMA CUARTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensiones de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. PARÁGRAFO: En incumplimiento a lo ordenado en el Numeral 1º, del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el Contratista se obliga a mantenerse afiliado y activo con el pago de los aportes al sistema integral de salud y pensión. **VIGÉSIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. **VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO Y LEYES:** para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el estipulado en la parte superior del contrato. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable y en especial el Manual de Contratación de la Institución Educativa. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución (inicio) se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, si ha lugar a ello. El presente contrato deberá publicarse en un lugar visible, dentro de los plazos legales pertinentes.

Para constancia firman las partes que intervienen, en la Institución Educativa CANSARROCINES del Municipio de La Plata (Huila), a los 27 días del mes de octubre de 2025.

**El contratante**

**MARIA ALCIBAR CEBALLOS SALAS**
C.C. No.25,559,543
Rector(a)/Ordenador(a) del Gasto

**El contratista**

**ADRIANA MARIA MONTILLA CABRERA**
C.C. No.36,384,491 de La Plata (Huila)